21257 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad.*

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 17 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico» (número 045TU/00), y no habiéndose presentado a la primera prueba ningún aspirante,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Málaga, 23 de octubre de 2001.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

21258 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión Juzgadora de un concurso docente de méritos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignados los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de profesorado, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de julio de 2001, y que es la que se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 24 de octubre de 2001.—El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Miguel Louis Cereceda.

ANEXO I

Comisión C.949

Convocada por Resolución de: 30 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria (DF02147).

Área de conocimiento a la que pertenece: «Didáctica de la Expresión Plástica».

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Sánchez Méndez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Rosario Gutiérrez Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal: Don Juan Carlos Araño Gisbert, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña Luisa María Martínez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal: Doña Remedios Daud Picó, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Hernández Belver, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Antonio M. Cuenca Escribano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal: Don Roser Juanola Tarradellas, Catedrático de la Universidad de Girona.

Vocal: Don Romualdo Gil Arabí, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Jaume I.

Vocal: Don Carlos E. Pérez-Bermúdez Inglés, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

21259 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 8 y «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo),

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, las cuales han de ser desempeñadas en régimen de dedicación a tiempo completo, regulado en el artículo 9.° del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio).

Uno.—Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 8); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dicho requisito deberá ser acreditado junto con la solicitud mediante fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos del apartado dos a) y c) se acreditan documentalmente mediante certificaciones expedidas por las autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.°1 ó 4.°2 y disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los